

Reservadamente quanto pueda instaurar sobre el particular, contestada ya de modo que me hã sido posible: las preguntas que se me han hecho, sin sacrificar mi opinion à interes alguno particular, con Examen de once años de America del Sur, siempre en lo mas fuerte de la Guerra; y habiendo vivido quatro meses ultimamente entre los mismos Disidentes: Soy de parecer que en la actual Situacion de la Peninsula, no puede hacerse esfuerzo capaz de sacar utilidad del Peru; pues para sustrarlo, no solo serian necesarias fuerzas Maritimas, sino tambien 4, ó 5000. hombres de Exopa para que desembarcados ayudasen en union con el Exerito del Virrey la Penã. à destruir los Disidentes de Lima, sin dejar en descubier- to las Provincias del Cerco Hãncavelica, Puno, y Are- quipa. De otro modo las fuerzas Maritimas solo padecerian apuros, y quizas sufririan un desastre por falta de viveres, Epidemia en sus Equipajes, y otras causas que se podrian venir. Aun con una forma de Expedicion no seria mucho lo que se consiguiere, por que como el fuego de la opinion por la Independencia se se hã generalizado; les es de servirnos de utilidad y a la Dominacion de aquellos Países, no decaerian su

Conservacion ganto continuo; ademas que los Reynos  
que se vienen libres protegenian a los subyugados, siendo  
an interminable la Guerra; Resultando de todo lo e  
puerto, que solo la alta penevacion de V. E. unida a  
la Soberania Nacional, podra conciliar un medio  
que sea superior a tan grave obstaculo.

Dios que. a V. E. m. a. Madrid  
12. de Febr de 1822.

Exmo. Sr.

Pedro Fern<sup>do</sup> Jauriga

Exmo. Sr. Secretario de Estado, y del Despacho  
de la Gobernacion de Ultramar.

✓  
do  
p-  
)  
o

FRANZ  
KONIG

Conservación de los Reinos; además que los Reinos  
que se pierden por la invasión a los Sitios, siendo  
un Interimario de guerra; Resultando de todo lo  
puesto, que solo a la voluntad de V. E. nada a  
la Soberanía Nacional, podrá conitarse un medio  
que sea superior a tan graves obstáculos.

Dios que a V. E. m. a. Madrid  
22 de Abril de 1822.

Carlos III

Francisco Javier

Excmo. Sr. Secretario de Estado, y del Despacho  
de la Gobernación de Navarra.